

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, MATERIALES DE FERRETERIA ESCUELA DE LA OBRA

HUÉPIL, 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3543 / 2017.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30 de diciembre de 2016.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde donde delega firmas documentación y en actos administrativos.
6. La solicitud de compra N° 1370 de fecha 28 de septiembre de 2017, donde solicita Materiales de Ferrería Escuela de la Obra.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir materiales de ferretería para Escuela de La Obra.
2. La posibilidad de financiar materiales de ferretería Escuela de de la Obra.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Bases Administrativas, anexos, y demás antecedentes para la adquisición de materiales de ferretería para Escuela de La Obra.
2. Designese como miembros de la comisión evaluadora y/o sus subrogantes:
 - a) **Comisión Administrativa.**
 - Secretario Municipal.
 - Director DAEM.
 - Jefe de UTP Comunal.
3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.04.010 materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles, Fondos Movámonos por la Educación Publico.
Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPALFRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPI/CMOA/AHV/msma

